



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Aprobación de Prórroga - Licitación Pública N° 09/2023. EX-2022-124217654- -APN-UM#IOSFA

---

VISTO el Expediente EX-2022-124217654- -APN-UM#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por RESFC-2023-42-APN-D#IOSFA, el Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Licitación Pública N° 09/2023 para el “Servicio de reposición diaria de medicamentos, alimentos, suplementos nutricionales y dietarios, fórmulas lácteas, productos de higiene y productos cosméticos del manual farmacéutico para su comercialización en Farmacias IOSFA por un periodo de doce (12) meses”.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo indicado en el artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones, dejando constancia de la comunicación mediante CD-2023-96265945-APN-SCC#IOSFA y mediante ME-2023-85527483-APN-SCC#IOSFA solicitó a la Subgerencia de Sistemas la difusión del mismo en la página web del IOSFA.

Que el perfeccionamiento del contrato se produjo con la notificación de las órdenes de compra N° 365/2023 a favor de la firma “DROGUERIA DEL SUD S.A.” CUIT: 30-53888062-7, N° 366/2023 a favor de la firma “DROGUERIA DISVAL S.R.L.” CUIT: 30-60407526-9, y N° 367/2023 a favor de la firma “MONROE AMERICANA S.A.” CUIT: 30-51705909-5. (CD-2023-96269748-APN-SCC#IOSFA).

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en su Artículo 27, establece que el contrato será por un período de DOCE (12) meses con opción a prórroga por un período de DOCE (12) meses más, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que mediante ME-2024-70468739-APN-UM#IOSFA, la Unidad de Medicamentos solicitó gestionar la prórroga de las Órdenes de Compra citadas precedentemente, por un periodo de DOCE (12) meses más.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones consultó a las firmas adjudicadas, si acceden a la opción a prórroga del contrato en las mismas condiciones y porcentajes pactados originalmente (CD-2024-72641524-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-72643445-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-72645285-APN-SCC#IOSFA), prestando las mismas su conformidad a lo solicitado.

Que, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2024-71705582-APN-SCC#IOSFA y ME-2024-74408000-APN-SCC#IOSFA, siendo cumplimentado en CD-2024-78008213-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante IF-2024-77855664-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen.

Que la RESFC-2023-42-APN-D#IOSFA en su artículo 11 delega en el Presidente del Instituto la aprobación de la prórroga respecto del presente procedimiento de selección.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, el artículo 2° de la RESOL-2023-1858-APN-MD y lo dispuesto en el artículo 23 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y artículo 11 de la RESFC-2023-42-APN-D#IOSFA.

Por ello,

#### EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

#### DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

#### DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruebase la Prórroga de la Licitación Pública N° 09/2023 para el “Servicio de reposición diaria de medicamentos, alimentos, suplementos nutricionales y dietarios, fórmulas lácteas, productos de higiene y productos cosméticos del manual farmacéutico para su comercialización en Farmacias IOSFA por un periodo de doce (12) meses”, conforme lo dispuesto en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 2°.- Prorrogase en el orden de mérito N° 1, a los siguientes oferentes:

- Oferente N° 1 DROGUERÍA DEL SUD S.A. (CUIT 30-53888062-7) para el renglón 2, 3 y 5.
- Oferente N° 2 MONROE AMERICANA S.A. (CUIT 30-51705909-5) para el renglón 1.
- Oferente N° 4 DROGUERÍA DISVAL S.R.L. (CUIT 30-60407526-9) para el renglón 4.

ARTÍCULO 3°.- Prorrogase en el orden de mérito N° 2, a los siguientes oferentes:

- Oferente N° 1 DROGUERÍA DEL SUD S.A. (CUIT 30-53888062-7) para el renglón 1.
- Oferente N° 2 MONROE AMERICANA S.A. (CUIT 30-51705909-5) para los renglones 2, 3, 4 y 5.

ARTÍCULO 4°.- Emítase las ordenes de compras correspondientes, en los términos del Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, y autorícese al Subgerente de Compras y Contrataciones a conformarlas, las cuales entrarán en vigencia a partir del vencimiento de las Ordenes de Compras N° 365/2023, N° 366/2023, y N° 367/2023.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a las firmas adjudicadas el resultado de lo actuado.

ARTÍCULO 6°.- Pase a la Gerencia General – Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.